



denominado **"DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA OBLIGATORIA QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS INVITADOS DURANTE EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA"**, de esta Convocatoria, el Invitado deberá utilizar exclusivamente CompraNet, e idioma español y los precios expresados serán únicamente en moneda nacional; cabe señalar que es responsabilidad exclusiva de los Invitados contar con el registro para el uso del Sistema CompraNet.

- 5.2.** Las propuestas técnica y oferta económica deberán elaborarse conforme a lo señalado en el **Numeral V** denominado **"REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INVITADOS"** de la presente Convocatoria. Los documentos que integren la proposición conforme a lo señalado en el **Numeral** anterior, a elección del Invitado podrán enviarse en alguno de los formatos siguientes: **Microsoft Word y Excel para Windows versión 97-2016, PDF.**
- 5.3.** Además, deberán emplear en sustitución de la firma autógrafa, la firma electrónica avanzada que emite el SAT para el cumplimiento de obligaciones fiscales, la que para tal fin deberá certificarse previamente por la SFP, conforme a la disposición 14 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.

Toda vez que el presente procedimiento de contratación es **"electrónico"** de conformidad con lo señalado en el artículo 26 Bis, fracción II de la LAASSP, para efectos de la firma de la proposición en sustitución de la firma autógrafa, **los Invitados deberán firmar electrónicamente mediante la utilización de la firma electrónica avanzada del Invitado, el resumen de los parámetros que conforman la proposición técnica y oferta económica que le generará CompraNet.**

Para efecto de la firma electrónica de la proposición, **para que se considere que la proposición se envió firmada**, cada uno de los archivos señalados en el párrafo anterior deberá firmarse utilizando el módulo de firma electrónica de documentos con el que cuenta CompraNet y cargarse en el área correspondiente.

- 5.4.** El Invitado deberá **enviar a través de CompraNet** al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones conforme a lo señalado en la carátula de la presente Convocatoria, el total de la información correspondiente a su propuesta técnica y oferta económica o las modificaciones a las mismas, una vez alcanzada la fecha y hora de inicio del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, el Invitado no podrá enviar su proposición o modificación de la misma, posteriormente no se aceptará ninguna proposición.
- 5.5.** Los Invitados para efecto de su participación en esta Invitación, aceptan que se tendrán por no presentadas sus proposiciones y demás documentación requerida por el INECC, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático, firma electrónica No valida o no se adjunte documento que avale la firma electrónica de sus proposiciones o por cualquier otra causa ajena al INECC, para tal efecto, se intentará abrir los archivos por tres ocasiones en presencia del representante del OIC en la SEMARNAT designado y, una vez que se constate lo anterior, se tendrán por no recibidas. Asimismo, en caso de no presentar la documentación obligatoria, se desechará su propuesta.

Los sobres serán generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información, de tal forma que sea inviolable, mediante CompraNet.



En el supuesto de que durante el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, por causas ajenas a CompraNet o del INECC, no sea posible iniciar o continuar con el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, el mismo se podrá suspender de manera fundada y motivada, hasta en tanto se restablezcan las condiciones para su inicio o reanudación; para tal efecto el INECC difundirá en CompraNet la fecha y hora en la que iniciará o reanudará el acto, lo anterior de acuerdo a lo previsto en el artículo único, Numeral 30 del **“Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet”**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.

5.6. Una vez recibidas las propuestas como anteriormente se menciona, se procederá a su impresión por cada Invitado participante, las cuales formarán parte integrante del expediente.

5.7 Número de proposiciones permitidas por Invitado. Los Invitados podrán presentar **una** proposición en el presente procedimiento de contratación.

5.8 Presentación de la documentación distinta a las propuestas técnica y oferta económica. Los Invitados deberán presentar, dentro del sobre electrónico que contenga su proposición, la documentación distinta a la que conforma las propuestas técnica y oferta económica, misma que forma parte de su proposición.

5.9 Acreditación de la existencia legal del Invitado. Los Invitados podrán acreditar su existencia legal y, en su caso, la personalidad jurídica de su representante, mediante el documento solicitado en el **Numeral VII** denominado **“DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA OBLIGATORIA QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS INVITADOS DURANTE EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA”** denominado **“ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA Y PERSONALIDAD JURÍDICA”**, utilizando para ello el formato previsto en el **Anexo V “FORMATO DE MANIFIESTO DE FACULTADES”** de la presente Convocatoria, **debiendo adjuntar a su proposición los documentos que acrediten lo anterior:**

De la persona moral:

- Acta constitutiva y sus modificaciones certificadas ante fedatario público, y
- Poder notarial certificado ante fedatario público en el cual se otorgue a representante o apoderado legal poder general para actos de administración o poder especial para suscribir contratos o convenios, o bien para llevar a cabo todos los trámites derivados de procedimientos de contratación o adjudicación en el Gobierno Federal o su equivalente.

De la persona física:

- Acta de nacimiento.

Los Invitados para intervenir en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones deberán enviar escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada y deberán enviar copia del poder donde se hayan otorgado las facultades de representación, conforme al **ANEXO V** denominado **“FORMATO DE MANIFESTACIÓN DE FACULTADES E IDENTIFICACIÓN OFICIAL”**.



Para los efectos de lo señalado en los artículos 26 Bis, fracción II, segundo párrafo de la LAASSP y 47 séptimo párrafo del RLAASSP, el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se **llevará a cabo de conformidad con lo siguiente:**

- a. En el momento que se indique, se realizará la declaración oficial de apertura del acto.
- b. Se procederá a realizar la consulta en CompraNet para verificar si existen proposiciones para la presente Invitación.
- c. Se realizará la apertura de las proposiciones, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido.
- d. El servidor público del INECC que presida el acto será la única persona facultada para tomar todas las decisiones durante la realización de este.
- e. Se dará lectura a los precios expresados en moneda nacional, que los Invitados ofertan y se plasmarán en el acta del evento.
- f. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 del RLAASSP, cuando el INECC detecte un error de cálculo en alguna proposición podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera, por lo que, de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse.
- g. Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto, en la que se harán constar las proposiciones recibidas para su posterior evaluación y el importe de cada una de ellas, el acta será firmada por los asistentes, publicándose en CompraNet a partir de esa fecha a disposición de los interesados para efectos de su notificación.
- h. Asimismo, en el acta se señalará la fecha y hora en que se dará a conocer el Fallo de la presente Invitación.
- i. Todos los documentos presentados, quedarán en poder y resguardo del INECC para su revisión detallada, análisis y dictamen.
- j. Al finalizar el acto se firmará el acta.

6. ACTO DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO.

El Fallo se dictará dentro del término de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la celebración del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 35, fracción III de la LAASSP.

El Acto de notificación del Fallo se llevará a cabo el día **31 de marzo de 2023 las 11:00 horas**, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 26 Bis, fracción II y 37 de la LAASSP.

La fecha para este acto podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de 20 (veinte) días naturales contados a partir de la fecha programada inicialmente para el acto de comunicación del Fallo señalado en la presente Convocatoria, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 35, fracción III de la LAASSP y último párrafo del artículo 48 del RLAASSP.



El Fallo, para efectos de su notificación, se dará a conocer a través de CompraNet el mismo día en que se celebre. A los Invitados, CompraNet les enviará un aviso informándoles que el acta del Fallo se encuentra a su disposición en dicho sistema, lo anterior de conformidad con el artículo 37, quinto párrafo de la LAASSP; este acto sustituirá la notificación personal en términos del artículo 37 Bis de la LAASSP.

Una vez notificado el fallo al tercer día hábil siguiente, el Invitado deberá acreditar su existencia legal y personalidad jurídica, así como las facultades de su representante.

Derivado de lo anterior, **el Invitado adjudicado** deberá presentar copia simple y original para su cotejo de los siguientes documentos (los originales le serán devueltos una vez cotejados):

- a) Tratándose de persona moral, testimonio de la Escritura Pública en la que conste que fue constituida conforme a las Leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional, así como las modificaciones en cuanto a vigencia, objeto o régimen.
- b) Tratándose de persona física, copia certificada del acta de nacimiento vigente o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional.
- c) Para el caso de personas morales, la Escritura Pública o Poder Notarial en la que consten las facultades de su representante.
- d) Identificación oficial vigente con fotografía de la persona física o el representante legal de la persona moral.
- e) Clave Única de Registro de Población "CURP" para el caso de persona física, en su versión con sello digital.
- f) Constancia de Situación Fiscal y/o Cédula de Registro Federal de Contribuyente, con vigencia de un mes de antigüedad.

En caso de contar con un domicilio diferente al que aparece en el R.F.C., última actualización de cambio de domicilio fiscal, tramitado ante el SAT, o su equivalente del país de origen.

- g) Comprobante de domicilio (recibo telefónico, suministro de energía eléctrica o estado de cuenta bancario), con antigüedad no mayor a tres meses.
- h) Constancia de institución financiera (con una antigüedad no mayor a tres meses) sobre la existencia de cuenta de cheques abierta a nombre del beneficiario que incluya el número de cuenta con 11 posiciones, así como la clave bancaria estandarizada (CLABE), con 18 posiciones que permita realizar transferencias electrónicas de fondos, a través de los sistemas de pago.

Con la notificación del fallo por el que se adjudican los contrato/pedido, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo y de conformidad con los artículos 46 de la LAASSP y 84 del RLAASSP la prestación del servicio que nos ocupa podrá prestarse a partir del día natural siguiente al de la fecha de notificación de Fallo.



7. FIRMA DEL CONTRATO/PEDIDO.

La formalización del contrato/pedido deberá realizarse en la fecha que **se señale en el acta de Fallo, debiendo ser dentro de los 15 días naturales posteriores a este acto**, para lo cual el Invitado adjudicado deberá estar registrado en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos (MFIJ), al cuál podrá ingresar en la siguiente dirección electrónica:

<https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos>

En caso de que existan causas externas se realizará en el lugar que se indique en el acta antes referida siendo aplicable lo dispuesto por el artículo 46 de la LAASSP.

Si el interesado no firma el contrato/pedido por causas imputables al mismo, conforme a lo señalado en el primer párrafo del artículo 46 de la LAASSP, el INECC sin necesidad de un nuevo procedimiento, deberá adjudicar el contrato/pedido al participante que haya obtenido el segundo lugar siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior al margen de un diez por ciento. De conformidad con lo asentado en el fallo correspondiente, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, asimismo, se dará aviso al OIC en la SEMARNAT de dicha situación, para que resuelva lo procedente en términos del artículo 59 y 60 de la LAASSP.

Por causas de fuerza mayor o atribuibles a la dependencia impiden firmar el contrato a través del MFIJ, el Invitado adjudicado, por sí mismos o a través de su representante o apoderado legal deberá presentarse a firmar el contrato/pedido por triplicado en la **Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales SRMSG** del INECC, ubicada en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines No. 4209, Colonia Jardines en la Montaña, Tlalpan, C.P. 14210, en la Ciudad de México, de lunes a jueves en un horario de las 9:00 a 18:00 horas y los viernes en un horario de 09:00 a 15:00 horas, en el piso 3 ala "B".

El Invitado adjudicado no podrá gravar o ceder a otras Personas Físicas o Morales, ya sea total o parcialmente los derechos y obligaciones que se deriven del contrato/pedido adjudicado, salvo los de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento del INECC, mediante escrito dirigido al Administrador del contrato/pedido, en el que se mencionen los motivos por los que se ceden dichos derechos y los datos generales del beneficiario.

8. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO/PEDIDO.

Con fundamento en los artículos 48 fracción II, 49 fracción II y 53 párrafo segundo de la LAASSP y 96 segundo párrafo del RLAASSP, para garantizar el cumplimiento del contrato/pedido que se adjudique, el Invitado adjudicado, deberá presentar en un plazo no mayor a 10 días naturales posteriores a la firma de los mismos, una póliza de fianza de cumplimiento de contrato/pedido, en la que se convenga que las obligaciones pactadas son **DIVISIBLES**, expedida por una afianzadora autorizada, en la misma moneda de la oferta, en la que se deberá precisar que se garantiza el debido cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato/pedido; dicha fianza se establecerá, **a favor del Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático** por el 10% (diez por ciento) del presupuesto máximo del contrato/pedido sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).



Asimismo, la garantía de cumplimiento deberá contar con los requisitos establecidos en el artículo 103 fracción I del Reglamento de la LAASSP y su liberación sólo procederá una vez que hayan concluido la totalidad de las obligaciones contraídas.

En caso de que el Invitado adjudicado otorgue la garantía de cumplimiento a través de póliza de fianza deberá utilizar los modelos publicados por el INECC en la siguiente dirección electrónica:

<https://www.gob.mx/inecc/documentos/modelos-de-polizas-de-fianzas-constituidas-como-garantia-en-las-contrataciones-publicas>

Para la liberación de la garantía de cumplimiento, el Invitado adjudicado deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones establecidas en la Convocatoria, contrato/pedido y Anexos, y la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales expedirá la Constancia de Cumplimiento de Obligaciones Contractuales, una vez que el área requirente manifieste su conformidad con la prestación del servicio y su cumplimiento en tiempo y forma.

9. VIGENCIA DE LAS PROPOSICIONES.

De conformidad con el artículo 39, fracción III, inciso f) del RLAASSP los Invitados participantes sólo podrán presentar una propuesta técnica y una oferta económica; una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos para el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que se considerarán vigentes dentro del presente procedimiento de **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA** hasta su conclusión y durante la vigencia del contrato/pedido, de conformidad con lo establecido en el artículo 26, antepenúltimo párrafo de la LAASSP.

10. CONVENIO DE PROPOSICIONES CONJUNTAS.

Se hace la mención que dos o más Invitados participantes, que no se encuentren en algunos de los supuestos a que se refieren los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la LAASSP, podrán presentar conjuntamente proposiciones sin necesidad de constituir una sociedad, o nueva sociedad en caso de personas morales, siempre que, para tales efectos, en la proposición y en el contrato/pedido se establezcan con precisión y a satisfacción del INECC, las partes a que cada persona se obligará, así como, la manera en que se exigiría el cumplimiento de las obligaciones. En este supuesto la propuesta deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas, esto de conformidad al artículo 34 de la LAASSP (formato libre). Para los Invitados participantes que presenten propuestas en conjunto, deberán celebrar un convenio para tal efecto e incluirlo en su propuesta, así como un escrito de manifestación "bajo protesta de decir verdad".

De conformidad con lo establecido en el artículo 44 fracción III del RLAASSP, deberán anexar a la propuesta que se presente, convenio original debidamente celebrado en los términos de la legislación aplicable, contando sólo alguno de los integrantes de este convenio con la Invitación de la convocante a participar en el presente procedimiento de contratación, debiendo ser el que participe como representante común en todos los actos que se realicen dentro del mismo. Dicho convenio debe contener al menos:

- i) Nombre, domicilio y registro federal de contribuyentes de las personas integrantes señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredite la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, su reforma y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas.



- ii) Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas; identificando en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación.
- iii) La designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con las propuestas en el procedimiento.
- iv) La descripción de las partes objeto del contrato/pedido que corresponderá cumplir a cada persona, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones.
- v) La estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado en forma conjunta y solidaria con los demás integrantes, para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del pedido que se firme.

Dicho convenio deberá exhibirse en el acto de presentación y apertura de proposiciones y en caso de ser adjudicado exhibir el original junto con la documentación señalada en el **ANEXO I. "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCES"**.

II. NOTIFICACIONES A LOS INVITADOS PARTICIPANTES.

Las notificaciones a los Invitados respecto de los actos del presente procedimiento de contratación, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 37 BIS de la LAASSP y último párrafo del artículo 49 del RLAASSP (que inicia a partir de la publicación de la Convocatoria en CompraNet y culmina con la emisión del Fallo) se realizarán a través de CompraNet, dicho procedimiento sustituye a la notificación personal.

V. REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INVITADOS.

1. REQUISITOS PARA LA ELABORACIÓN Y PREPARACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

Para efecto de la elaboración y preparación de las proposiciones y con fundamento en lo establecido en el artículo 29 fracción V de la LAASSP y 39 fracción IV del RLAASSP, los Invitados deberán observar lo señalado a continuación:

- a) Las proposiciones deberán estar en idioma español y contener necesariamente **TODOS** los documentos señalados en esta Convocatoria, salvo los documentos requeridos como complementarios.
- b) Deberán ser presentadas en el idioma **español** y en moneda nacional.
- c) Deberán ser firmadas por el representante legal del Invitado, para lo cual, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la SHCP.
- d) Se solicita que la documentación referida se presente preferentemente en papel membretado del Invitado, en el mismo orden que se señala en la presente Convocatoria y captura en CompraNet. La documentación solicitada deberá exhibirse sin tachaduras ni enmendaduras y debe ser legible.



- e) Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, **deberán** estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y oferta económica, así como el resto de los documentos que envíe el Invitado.

En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, el INECC no desechará la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, el INECC tampoco desechará la proposición.

- f) Los Invitados deberán cumplir con todos los requisitos técnicos solicitados, ya sea separada o conjuntamente, con la condición de que se indique puntualmente la correlación que guarda el cumplimiento de cada requisito solicitado con las obligaciones de los Invitados frente a el INECC de tal manera que se cumpla al cien por ciento con todos los requisitos que incluyen, desde luego, las propuestas técnica y oferta económica.
- g) Los requisitos legales y administrativos cuando así se establezca, deberán cumplirse por cada posible Invitado.
- h) Por lo que hace a los aspectos económicos de esta Convocatoria, deberán ser presentados por el representante legal o persona facultada del Invitado participante.
- i) **Todos los documentos solicitados en la presente Convocatoria y en sus juntas de aclaraciones, deben ser incluidos invariablemente** dentro del **sobre electrónico** en el que se considera la propuesta técnica y la oferta económica, salvo los documentos señalados como complementarios.
- j) Para considerar todos los escritos debidamente requisitados, deberán contener invariablemente cuando así se haya solicitado, la Leyenda "**Bajo protesta de decir verdad**" y los mismos que encuentran expresamente ordenados en la LAASSP y RLAASSP.
- k) El Invitado sufragará todos los costos relacionados con la preparación de su proposición, por lo que el INECC no asumirá en ningún caso dichos costos, cualquiera que sea la forma en que se realice la Invitación o el resultado de ésta, salvo en los casos previstos en la LAASSP.

2. PROPUESTA TÉCNICA.

Los Invitados deberán elaborar su proposición técnica en idioma español e incluir la descripción detallada de los servicios y contemplar las características y alcances establecidos en el **ANEXO I "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCES"**, señaladas en el cuerpo de la presente convocatoria y cumplir con todos los requerimientos, toda vez, que la adjudicación será al Invitado que cumplan con las especificaciones señaladas en el mismo, deberá estar debidamente **firmada** por el representante o apoderado legal del Invitado, foliadas en todas y cada una de las hojas que las integren de conformidad con el Artículo 50 del Reglamento de la LAASSP.



3. OFERTA ECONÓMICA.

La oferta económica se enviará a través de CompraNet, en hojas preferentemente con membrete del Invitado, debidamente foliadas individualmente, las cuales no deberán tener tachaduras ni enmendaduras y **deberán indicar el importe total de la partida, antes de I.V.A.**, como se indica en el **ANEXO II** denominado **“FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA”**, en moneda nacional, (será causa de desechamiento el no ofertar todos los conceptos tal como se solicitan en dicho anexo), el cual deberá contemplar los costos que se originen, por el periodo comprendido del 01 de abril de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2024, firmadas por el representante o apoderado legal del Invitado, deberán ser sobre la base de los precios como se indica en el **ANEXO I “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCES”**.

- a) Las ofertas económicas de los Invitados deberán presentarse conforme a lo siguiente:
- La oferta deberá ser exclusivamente en Moneda Nacional.
 - Señalar el precio unitario del concepto y el total de cada proposición.
 - Las cantidades deberán expresarse exclusivamente **a dos decimales**, con número y letra, desglosando el importe de la partida, e I.V.A.
 - Los precios ofertados por los Invitados serán como se indica en el **ANEXO I “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCES”**, durante la vigencia de este proceso y durante el periodo de vigencia de las contrataciones.
 - Ser claras y precisas.
- b) Conforme al **ANEXO II** denominado **“FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA”** de la presente Convocatoria, señalar en sus cotizaciones que:

“La oferta estará vigente dentro del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica hasta su conclusión, así como que los precios serán como se indica en el ANEXO I “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCES” hasta el total cumplimiento del servicio y a entera satisfacción del INECC, y que los precios cotizados son en pesos mexicanos”.

Asimismo, la oferta económica deberá contener la información señalada en el **ANEXO II** denominado **“FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA”** de la presente Convocatoria y, lo que, en su caso, se indique en lo que resulte de las Aclaraciones de conformidad al numeral IV consecutivo **4 “JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA”** de la presente convocatoria.

Los Invitados deberán cotizar los conceptos señalados en el cuerpo de la presente convocatoria, y cumplir con **todos los requerimientos toda vez que la adjudicación se hará** al Invitado que cumpla con las especificaciones señaladas en el **ANEXO I “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCES”**; siendo aquél cuya propuesta resulte solvente, porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la presente Convocatoria, las condiciones legales, administrativas, técnicas y oferta económicas requeridas por el INECC **y anexos objeto de la presente Invitación**, y garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y el importe de todos los conceptos que integran los requerimientos incluidos en el **ANEXO I “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCES”**.

Con fundamento en el artículo 55 del RLAASSP, si al momento de realizar la verificación de los importes de las ofertas económicas, en las operaciones finales, se detectan errores de cálculo, éstos serán rectificadas por el INECC de la siguiente manera:



- Si existiere una discrepancia entre el precio unitario y precio total que resulte de multiplicar el precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.
- Si existiere una discrepancia entre lo expresado en letras y números prevalecerá lo expresado en letras.
- En ningún caso se realizarán correcciones en los precios unitarios.
- En caso de que el Invitado no acepte la(s) corrección(es), la propuesta será desechada.

Los Invitados deberán ofertar económicamente los volúmenes totales solicitados conforme a lo señalado en el **ANEXO I “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCES”** de la presente Convocatoria para la ola(s) partida(s) objeto de esta convocatoria; en caso de omitir la oferta económica la totalidad de los volúmenes o el contenido del **ANEXO I “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCES”** su propuesta será desechada.

4. CONDICIONES DE PRECIOS.

El INECC requiere que los Invitados hagan sus ofertas económicas como se indica en el **ANEXO I “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCES”** hasta la total prestación del servicio objeto de este procedimiento, de conformidad con el artículo 44 de la LAASSP y 80 del RLAASSP.

Deberán cotizar los precios unitarios y totales en moneda nacional, los cuales deberán ser como se indica en el **ANEXO I “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCES”**

VI. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO/PEDIDO.

1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, DICTÁMENES Y DE ADJUDICACIÓN BINARIO.

CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES

Serán consideradas únicamente las proposiciones que cumplan con todos y cada uno de los requisitos del **ANEXO I “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCES”** establecidos en la presente Convocatoria y anexos objeto de la presente Invitación; es decir, aquellas proposiciones que cubran los términos del **ANEXO I “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCES”** de esta convocatoria y que hayan presentado los documentos solicitados en la presente convocatoria y mensajes conforme al numeral IV consecutivo **4 “JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA”** de la presente convocatoria.

De conformidad con lo establecido en los artículos 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 51 y 52 del Reglamento de la LAASSP. Aplicara el criterio de evaluación **BINARIO**.

El INECC por conducto del Área Requirente evaluará las proposiciones presentadas en este procedimiento, verificando que las mismas cumplan con todos los requisitos solicitados, para continuar con el Procedimiento, de este modo, se realizará la evaluación conforme al criterio **“BINARIO”** y se adjudicará de entre los Invitados que cumplan con todos los requisitos, y la SRMSG realizará la evaluación económica de las proposiciones de conformidad con el numeral VIII.1.10 de los POBALINES.

La Unidad de Administración y Finanzas a través de la Jefatura de Departamento de Servicios Generales, evaluará las propuestas técnicas de la partida, verificando que cumplan con las



especificaciones requeridas en el **ANEXO I “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCES”** y elaborará el Dictamen Técnico para la partida, mencionando en su caso, las razones por las que las propuestas cumplen o no cumplen con lo solicitado en esta Invitación.

La SRMSG llevará cabo la evaluación de la documentación administrativa, legal y las ofertas económicas aceptadas técnicamente conforme al **Anexo II “FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA”**, asimismo, se realizará el análisis detallado de la documentación administrativa, emitiendo la evaluación correspondiente.

Cuando se presente un error de cálculo en las ofertas económicas recibidas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte del INECC, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios de acuerdo con lo establecido en el Artículo 55 del RLAASSP, lo que se hará constar en el Fallo a que se refiere el Artículo 37 de la Ley.

La SRMSG analizará la documentación legal y administrativa solicitada en la presente Convocatoria y comprobará en el Directorio de licitantes y contratistas sancionados, publicado por la Secretaría de la Función Pública, que la empresa o sus accionistas, no se encuentran inhabilitados, a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

Si derivado de la evaluación económica, se obtuviera un empate de dos o más proposiciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 36 Bis de la LAASSP, se adjudicará el contrato/pedido en primer término a las micro empresas, a continuación se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa nacional, siempre y cuando presente junto con su proposición la manifestación señalada en el **Numeral VII** denominado **“DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA OBLIGATORIA QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS INVITADOS DURANTE EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA”, ANEXO VIII** formato **“MANIFESTACIÓN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)”** punto 2.7 de la presente convocatoria; en el caso de que subsista el empate entre las personas del sector señalado, se adjudicará al Invitado ganador del sorteo manual por insaculación que celebre la Convocante en el acto de Fallo, el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada Invitado empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del Invitado ganador y posteriormente las demás boletas de los Invitados que resultaron empatados en esa partida, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones. Si hubiera más partidas empatadas se llevará a cabo un sorteo por cada una de ellas, hasta concluir con la última que estuviera en ese caso, de conformidad con lo establecido en el artículo 54 del RLAASSP.

Cuando se requiera llevar a cabo el sorteo por insaculación, el Área contratante deberá girar invitación al Órgano Interno de Control de la SEMARNAT, para que en su presencia se lleve a cabo el sorteo; se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o falta de firma en el acta respectiva de los Invitados invalide el acto.

VII. DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA OBLIGATORIA QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS INVITADOS DURANTE EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA.

La proposición que preparen los Invitados para participar en la presente Invitación deberá de contemplar cada uno de los puntos y documentos descritos a continuación, el cumplimiento de



estos requisitos es indispensable, por lo que su omisión afectará la solvencia de la proposición presentada y será motivo para desechar la misma.

1. DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES.

- a) La no presentación o el incumplimiento de alguno de los requisitos y/o documentos solicitados en la presente Convocatoria y los anexos de esta Invitación o los derivados de las aclaraciones conforme al numeral IV consecutivo **4 “JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA”** que afecten la solvencia de la proposición para considerarse no solvente técnicamente.
- b) Si los servicios ofertados para la prestación de estos no cumplen con la totalidad de las características establecidas en el **ANEXO I “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCES”** de esta Convocatoria.
- c) Cuando el Invitado no se ajuste a las condiciones de prestación de los servicios, plazo y lugares de estos.
- d) Cuando exista discrepancia entre lo ofertado en la propuesta técnica y oferta económica, en lo referente a la descripción de los servicios y/o cantidad de bienes.
- e) Cuando la oferta económica presente precios escalonados o condicionados.
- f) Cuando la oferta económica (**Numeral VII**, denominado **“DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA OBLIGATORIA QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS INVITADOS DURANTE EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA”** punto **2.2. OFERTA ECONÓMICA** de la convocatoria) no se incorpore en los anexos complementarios del sistema CompraNet.
- g) Cuando el Invitado no acepte la(s) corrección(es) que el INECC realice respecto a su oferta económica conforme a lo señalado en el **Numeral VII** denominado **“DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA OBLIGATORIA QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS INVITADOS DURANTE EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA”** punto **2.2** denominado **“OFERTA ECONÓMICA”** de la Convocatoria.
- h) Cuando se solicite la Leyenda **“bajo protesta de decir verdad”** y ésta sea omitida en el documento correspondiente, sólo en los casos previstos por la LAASSP y el RLAASSP.
- i) Cuando no se presente la documentación obligatoria solicitada en la presente convocatoria.
- j) Cuando un mismo Invitado presente dos o más proposiciones o presente más de una oferta.
- k) Si se comprueba que tiene(n) acuerdo con otro(s) Invitado (s) para elevar los precios de los servicios objeto de esta Invitación, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás Invitados.
- l) Si se encuentra algún elemento que indique que el Invitado tuvo acceso a información sobre la Invitación, que lo pueda poner en ventaja sobre los otros Invitados, aun en el supuesto de que sea el único participante.
- m) Cuando se demuestre cualquier violación a las disposiciones legales vigentes en la materia.



- n) Si no envían los archivos que contienen la proposición en los formatos, programas y/o versiones especificadas y autorizadas en esta Convocatoria o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a los archivos en que se remiten, sus programas o equipo de cómputo lo anterior será determinado en presencia del representante del OIC en la SEMARNAT intentado abrir los archivos por tres veces.
- o) Sí al abrir los archivos de los Invitados, uno o más de los mismos, contienen virus informático según la revisión que haga de ellos el INECC y así se determine mediante el intento de apertura por tres veces de los archivos ante la presencia del representante del OIC en la SEMARNAT.
- p) Cuando el Invitado se encuentre en alguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la LAASSP y el Título Tercero, Capítulo III de la LGRA.
- q) Encontrarse inhabilitado por parte de la SFP en los términos de la LAASSP.
- r) Si se comprueba que se le hubieren rescindido administrativamente un contrato/pedido en dos o más dependencias o entidades en un plazo de tres años de conformidad con el artículo 60 Fracción II, de la LAASSP.
- s) Cuando su objeto social no guarde relación con los bienes a adquirir y servicios a contratar.
- t) Cualquier otro incumplimiento a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones reglamentarias aplicables, así como las especificadas en el cuerpo de esta Convocatoria y sus anexos, determinada por autoridad competente de conformidad a la materia de que se trate.
- u) Cuando las proposiciones no se encuentren debidamente foliadas, excepto se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, y en el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, el INECC tampoco podrá desechar la proposición.
- v) Cuando la proposición presentada por el Invitado, tanto la documentación legal-administrativa, propuesta Técnica y oferta Económica y demás documentos requeridos por el INECC presenten tachaduras, enmendaduras o las mismas no sean legibles.
- w) Cuando el presupuesto asignado por el INECC para el procedimiento de contratación sea rebasado por las ofertas económicas presentadas por los Invitados.

Las proposiciones que por cualquier motivo omitan algún requisito solicitado en la presente Convocatoria o no satisfagan a cabalidad los mismos, serán desechadas durante el análisis de estas, haciéndose constar en el acta de Fallo el motivo por el que se desecha.

2. DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA OBLIGATORIA.

Los Invitados deberán entregar **OBLIGATORIAMENTE** dentro del sobre electrónico los siguientes documentos y datos:

2.1. PROPUESTA TÉCNICA.

Las propuestas técnicas que presenten los Invitados deberán presentarse en idioma español, ser claras (legibles en todas sus partes) y precisas, detallando las características técnicas del **ANEXO I**



“ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCES”, del o los servicios que proponga, en concordancia con lo solicitado en el de la presente Convocatoria, **foliadas en todas y cada una de sus hojas que la integren** de conformidad al artículo 29 fracción IV de la LAASSP y 39 fracción I inciso e) y 50 del RLAASSP.

2.2. OFERTA ECONÓMICA.

La oferta económica se deberá incorporar en el anexo genérico (oferta económica) para tal efecto en CompraNet para la presente Invitación; por lo que la oferta señalada en dicho documento será la que el INECC tomará en cuenta para efecto de su evaluación y en su caso para adjudicación, en el supuesto de discrepancia entre lo ofertado en el anexo antes mencionado y cualquier otro documento incluido en la proposición, prevalecerá lo manifestado en la oferta económica **ANEXO II “FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA”**, que sea presentada por el Invitado la cual deberá encontrarse firmada por persona facultada para ello, como documento vinculatorio.

2.3. “FORMATO DE MANIFESTACIÓN DE FACULTADES E IDENTIFICACIÓN OFICIAL”. -Escrito firmado por sí mismo o por el representante legal, bajo protesta de decir verdad, en hoja con membrete del adjudicado, en el que se manifieste que quien suscribe, cuenta con facultades suficientes para obligarse por sí mismo o por su representada, en términos del **ANEXO V** denominado **“FORMATO DE MANIFESTACIÓN DE FACULTADES E IDENTIFICACIÓN OFICIAL”**, **debiendo adjuntar a su proposición los documentos que acrediten lo anterior.**

Conforme a lo señalado en la **fracción V del artículo 48 del RLAASSP**, los posibles Invitados que participen ya sea por sí mismos, o a través de un representante, para acreditar su personalidad, deberán presentar un escrito (preferentemente en papel membretado del Invitado) firmado por su propio derecho o a través de su representante o apoderado legal, mediante el cual manifieste **bajo protesta de decir verdad**, que cuenta con facultades suficientes para suscribir en nombre de su representada la proposición correspondiente, el cual deberá contener los siguientes datos:

- A)** Del procedimiento, nombre y número.
- B)** Del Invitado:
 - Nombre completo o Razón Social.
 - Clave del Registro Federal de Contribuyentes.
 - Clave Única de Registro de Población, CURP (personas físicas).
 - Datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones.
 - Domicilio (calle y número exterior e interior, si lo tiene, colonia, código postal, alcaldía o municipio, entidad federativa, teléfono, fax y correo electrónico).
 - Relación de los socios.
 - Descripción del objeto social y/o actividad económica para el caso de personas físicas.
- C)** Del representante o apoderado legal del Invitado (en su caso):
 - Nombre completo,
 - Para acreditar que cuenta con facultades suficientes para suscribir la proposición, mencionar número y fecha de la escritura pública en el documento que lo acredite la personalidad con la que comparezca, señalando el nombre, número y el lugar o circunscripción del fedatario público que las protocolizó, así como fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Identificación oficial:



Conforme a lo señalado en la **fracción X del artículo 48 del RLAASSP**, los Invitados deberán entregar junto con su proposición, **copia simple** por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición (representante legal).

Como identificación oficial se considerarán: Cédula Profesional, Cartilla del Servicio Militar Nacional, Pasaporte, Credencial del INE vigentes.

2.4 ESCRITO DE NACIONALIDAD. - Escrito en el que el Invitado manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana en términos de los **ANEXOS III o IV** denominados **“MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD O CONSTITUCIÓN BAJO LAS NORMAS MEXICANAS (PERSONAS MORALES)”** y **“ESCRITO EN EL QUE EL INVITADO MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA (PERSONAS FÍSICAS)”**, respectivamente.

2.5 DECLARACIÓN RELATIVA A LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY. - Escrito firmado por el representante legal, bajo protesta de decir verdad, en hoja con membrete del Invitado, en el que manifieste que no se ubica en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP, conforme al **ANEXO VI** denominado **“DECLARACIÓN RELATIVA A LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LAASSP”**.

2.6 DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.- Manifiesto del Invitado en el que indique bajo protesta de decir verdad, que se abstendrá por sí o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que las personas Servidoras Públicas del INECC, induzcan o alteren las proposiciones, el resultado del Procedimiento u otros aspectos que le puedan otorgar condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes; así como que, en términos de lo previsto en el artículo 53 de la Ley Federal de Competencia Económica, se abstendrá de participar en acuerdos colusorios con otros participantes en este procedimiento de contratación. **ANEXO VII** denominado **“DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD”**.

2.7 MANIFESTACIÓN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES).- En caso de que el Invitado quiera ser considerado dentro del sector MIPYME, deberá presentar copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien, un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad, que cuentan con ese carácter, firmada por el representante legal, pudiendo utilizar el formato denominado **MANIFESTACIÓN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES) ANEXO VIII** o en escrito libre.

2.8 CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL. - Cédula de Identificación Fiscal, respecto a la cual el INECC revisará, que la o las actividades comerciales o profesionales o el objeto social, estén relacionadas con los bienes o servicios objeto del contrato/pedido a celebrarse.

2.9 MANIFESTACIÓN DE CONOCER Y ACEPTAR TODOS LOS REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN. - Escrito mediante el cual el Invitado manifiesta que conoce la presente Convocatoria y sus Anexos, y que acepta todas y cada una de las condiciones y requisitos solicitados, así como las modificaciones efectuadas a esta. (**ANEXO XIV** denominado **“MANIFESTACIÓN DE CONOCER Y ACEPTAR TODOS LOS REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN”**).



- 2.10 MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE EN EL SUPUESTO DEL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN IX Y 72 DE LA LEY GENERAL RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**, para lo cual podrá utilizar el formato que se adjunta a la presente **ANEXO XVI** denominado **"MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE EN EL SUPUESTO DEL ARTÍCULO 49, FRACCIÓN IX Y 72 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS"**.
- 2.11 CARTA COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS OFICIALES DE CONFORMIDAD AL ANEXO I "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCES"**. El Invitado deberá presentar escrito firmado por el representante legal del Invitado, en papel membretado en el que se compromete a cumplir con las normas citadas en el **ANEXO I "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCES"**, utilizando el formato contenido en el presente instrumento como **ANEXO XIX** denominado **"CARTA COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS"**.
- 2.12 CARTA COMPROMISO DE ENTREGA DE PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.** - Documento mediante el cual el Invitado, se hace responsable de cualquier daño o perjuicio que cause al Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático o terceras personas ya sea en sus bienes o en sus personas con motivo de la prestación del servicio objeto de este procedimiento, sea por descuido, negligencia o impericia del personal que se asigne para la atención del servicio, comprometiéndose a la reparación hasta el total resarcimiento del daño ocasionado, **ANEXO XX "CARTA COMPROMISO DE ENTREGA DE PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL"**.
- 2.13 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES.** - Para los efectos del artículo 32-D del CFF, toda vez que se celebrará una contratación por adquisición de bienes o servicios, con cargo total a fondos federales, cuyo monto excede de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, el Invitado y en su caso los que este subcontrate, deberán presentar documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, con una antigüedad no mayor a 1 mes. **DEBERÁ ESTAR VIGENTE A LA FECHA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS**, o en su caso, manifestación bajo protesta de decir verdad, que no les aplicable por no exceder su propuesta los \$300 mil pesos sin IVA.
- 2.14 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL/CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS (IMSS).** Para los efectos del artículo 32-D del CFF, deberá presentar opinión positiva del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social, emitida por el IMSS, conforme a lo establecido en el acuerdo SAI.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único el cual menciona que en caso de realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamientos y/o prestación de servicios con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto excede de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, los particulares con quienes se vaya a celebrar el contrato/pedido o quien estos subcontraten, deberán acreditar que se encuentran al corriente en sus obligaciones en materia de Seguridad Social y no se ubican en alguno de los supuestos a que se refiere el primer párrafo del artículo 32-D del CFF. **DEBERÁ ESTAR VIGENTE A LA FECHA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS**, o en su caso, manifestación bajo protesta de decir verdad, que no les aplicable por no exceder su propuesta los \$300 mil pesos sin IVA.
- 2.15 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS (INFONAVIT).** De igual manera, para los efectos del artículo 32-D del CFF, deberá presentar constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, emitida por el INFONAVIT, conforme a lo



establecido en la Resolución RCA-5789-01/17, tomada en su Sesión Ordinaria número 790, del 25 de enero de 2017, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017; en la cual se establecieron las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, dicha constancia deberá ser: sin adeudo, con garantía o con adeudo pero con convenio celebrado o bien sin antecedentes. **DEBERÁ ESTAR VIGENTE A LA FECHA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS**, o en su caso, manifestación bajo protesta de decir verdad, que no les aplicable por no exceder su propuesta los \$300 mil pesos sin IVA.

- 2.16 CONSTANCIA DEL AVISO DE PRESTADORAS DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS Y OBRAS ESPECIALIZADAS (REPSE) ANTE LA SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, O EN SU CASO ESCRITO LIBRE POR EL QUE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO ESTÁ OBLIGADO A REALIZAR DICHO TRÁMITE.** El Invitado deberá presentar la constancia del aviso de registro ante el REPSE o en su caso el escrito libre por el que manifieste bajo protesta de decir verdad que no está obligado a realizar dicho trámite, firmado por el representante legal del Invitado, en papel membretado.
- 2.17 ESCRITO EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 Y 116 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; Y SUS CORRELATIVOS 110 Y 113 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA RESPETIVAMENTE.** El Invitado deberá presentar escrito firmado por el representante legal del Invitado, en papel membretado en el que se manifieste como debe clasificarse la información que proporcione utilizando el formato contenido en el presente instrumento como **ANEXO XXII** denominado **“ESCRITO EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 Y 116 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; Y SUS CORRELATIVOS 110 Y 113 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA RESPETIVAMENTE”**
- 2.18 MANIFESTACIÓN DE DISCAPACIDAD.** El Invitado deberá presentar escrito firmado por el representante legal del Invitado, en papel membretado en el que manifieste que cuenta en su plantilla de personal con un mínimo del 5% de empleados con discapacidad utilizando el formato contenido en el presente instrumento como **ANEXO XXIII** denominado **“MANIFESTACIÓN DE DISCAPACIDAD”, de conformidad con lo establecido en los artículos 14 de la LAASSP y 39 fracción VI, inciso g). En el supuesto de que al Invitado no le aplique, se deberá agregar en formato libre la manifestación bajo protesta de decir verdad motivando y fundamentando las razones.**
- 2.19 ESCRITO DE SER ÚNICO PATRÓN DE LOS TRABAJADORES QUE INTERVENGAN EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** Escrito bajo protesta de decir verdad en el que el Invitado en caso de resultar adjudicado reconozca y acepte ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervengan en la realización de los servicios objeto de la presente Invitación, deslindando de toda responsabilidad a el INECC respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, derivado de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social. Por lo que se obligarán a dar de alta y/o mantener afiliadas ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, a las personas que intervengan en la comercialización, suministro, armado e instalación de los bienes objeto del contrato/pedido, de conformidad con lo establecido en la Ley Federal del Trabajo y la Ley del Seguro Social, con fundamento en el artículo 80 del reglamento LAASSP, **ANEXO XVII** denominado **“ESCRITO DE SER ÚNICO PATRÓN DE LOS TRABAJADORES QUE INTERVENGAN EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO”**.



2.20 ESCRITO DE ACEPTACIÓN POR EL USO DE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN.

El Invitado deberá presentar escrito firmado por el representante legal del Invitado, en papel membretado en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que acepta que se tendrá como no presentada la proposición remitida a través de CompraNet y, en su caso, la documentación requerida por el **INECC**, cuando el archivo electrónico en el que se contenga la misma y/o demás información no pueda abrir por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al **INECC**, en el formato contenido en el presente instrumento como **ANEXO XXVII**.

2.21 CARTA COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD.

El Invitado deberá presentar carta firmada por el representante legal del Invitado, en papel membretado en el que manifieste su compromiso y aceptación al cumplimiento de la realización de las acciones de confidencialidad, no divulgación, reserva, resguardo, custodia y protección de la seguridad de la información, datos personales y de todo tipo de documentos propiedad del Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático (INECC), que le sea entregada con motivo de la solicitud de cotización y/o la proveeduría de bienes o servicios requeridos por el Instituto.

La documentación contenida en estos numerales deberá presentarse foliada de manera individual en todas sus hojas que la integren.

3. CONVENIO DE PROPOSICIONES CONJUNTAS. (EN CASO DE QUE APLIQUE)

A efecto de fomentar la participación de las MYPIMES para la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica se aceptarán proposiciones conjuntas de conformidad con el artículo 77, último párrafo del RLAASSP.

Para el caso de que el Invitado presente su propuesta conjunta el convenio deberá contener los requisitos señalados en el tercero, cuarto y quinto párrafos del artículo 34 de la Ley y 44 del RLAASSP.

Los interesados podrán agruparse para presentar una proposición, cumpliendo los siguientes aspectos:

I. Cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación;

II. Las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el convenio de proposición conjunta, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:

a) Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;

b) Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;



c) Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica;

d) Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y

e) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo;

III. En el acto de presentación y apertura de proposiciones el representante común de la agrupación deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta.

El convenio a que hace referencia la fracción II de este apartado se presentará con la proposición y, en caso de que a los Invitados que la hubieren presentado se les adjudique el contrato, dicho convenio, formará parte integrante del mismo como uno de sus anexos;

IV. Para cumplir con los ingresos mínimos, en su caso, requeridos por la convocante, se podrán sumar los correspondientes a cada una de las personas integrantes de la agrupación, y

En el supuesto de que se adjudique el contrato a los Invitados que presentaron una proposición conjunta, el convenio indicado en la fracción II y las facultades del apoderado legal de la agrupación que formalizará el contrato/pedido respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta.

VIII. DOCUMENTACIÓN OPCIONAL QUE PODRÁN PRESENTAR LOS INVITADOS DURANTE EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA.

1. DOCUMENTACIÓN OPCIONAL.

1.1. CARTA COMPROMISO “LUGAR Y FECHA DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS”. Carta compromiso utilizando el formato contenido en el presente instrumento como **ANEXO XXX. CARTA COMPROMISO “LUGAR Y FECHA DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS”**. El formato será libre mediante el cual el Invitado, por conducto de su representante o apoderado legal manifieste que, en caso de resultar adjudicado en esta Invitación, prestará los servicios objeto de esta que le sea adjudicado, conforme a lo señalado en el **ANEXO I “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCES”**. De esta Convocatoria y lo que en su caso se desprenda de sus aclaraciones.

1.2 CURRÍCULUM EMPRESARIAL. - Presentar currículum actualizado del Invitado firmado, el que de manera mínima deberá incluir: Personas morales **1) objeto social, 2) experiencia, 3) ubicación de sus oficinas e instalaciones, 4) organigrama, 5) En papel membretado; Personas físicas 1) grado académico, 2) experiencia, 3) domicilio**, ambos deberán incluir por lo menos, relación de sus principales clientes, con domicilio y teléfono de estos, datos de la persona de contacto para verificar referencias y señalando la cantidad de personal técnico con